



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

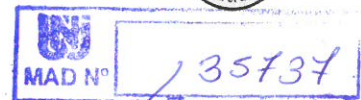
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 591-2019- CO-UNJ Jaén, 09 de Diciembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 09 de diciembre del 2019, la Carta S/N de fecha 06 de diciembre del 2019 "Informe final de la Comisión Evaluadora de Concurso Público de Merito para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Tercera Convocatoria 2019", el Acta Final de consolidación de resultados de evaluación curricular, capacidad docente y entrevista personal para postulantes en el Concurso Público de Merito para el Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, Tercera Convocatoria 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, señala los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. De igual forma el artículo 83° de la referida norma establece que "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad".

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén aprobado con Resolución N° 343-2019-CO-UNJ; y las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Tercera Convocatoria – 2019 aprobado por Resolución N° 532-2019-UNJ-CO-UNJ, se procedió a realizar todos los actuados del presente concurso.

Que, con Carta S/N de fecha 06 de diciembre del 2019, el Presidente de la Comisión Evaluadora hace llegar a la Comisión Organizadora el Informe final de la Comisión Evaluadora de Concurso Público de Merito para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Tercera Convocatoria 2019.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 09 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, procedió a aprobar los resultados del Concurso Público de Merito para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Tercera Convocatoria 2019, así como declarar como ganadores y nombrar a partir del 10 de diciembre del 2019 a los profesionales que se indican en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar el Informe Final de los Resultados del Concurso Público de Merito para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Tercera Convocatoria 2019.

2° Declarar como ganadores del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén Tercera Convocatoria – 2019, a los profesionales;

Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría Docente	Carrera Profesional
Jannier Alberto Montenegro Juárez	7	Auxiliar a Tiempo Competo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Abelardo Hurtado Villanueva	1	Principal a Dedicación Exclusiva	Tecnología Médica
Guillermo Núñez Sánchez	5	Auxiliar a Tiempo Competo	Tecnología Médica

3° Nombrar como Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de diciembre del 2019 a los profesionales;

Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría Docente	Carrera Profesional
Jannier Alberto Montenegro Juárez	7	Auxiliar a Tiempo Competo	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Abelardo Hurtado Villanueva	1	Principal a Dedicación Exclusiva	Tecnología Médica
Guillermo Núñez Sánchez	5	Auxiliar a Tiempo Competo	Tecnología Médica

4° Declarar desiertas 19 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Tercera Convocatoria – 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 591-2019- CO-UNJ Jaén, 09 de Diciembre del 2019

5° **Autorizar** a la Oficina de Recursos Humanos, para que realice las acciones pertinentes en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

6° **Autorizar** a la Oficina de Secretaría General comunique al Ministerio de Educación, la presente Resolución y todos los actuados.

7° **Notificar** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Recursos Humanos y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



[Signature]
Abg. Diomedes Lucio Rosario Bórrego
Secretario General (e)



[Signature]
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente